



ALCALDÍA DE YUMBO

**ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 116.19.8.005.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES
INARCONST S.A.S CON NIT. 800.113.604-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS FERNANDO
OBREGON PERDOMO CON C.C. 16.452.509 DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)**

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación, deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y forma de satisfacer las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato, los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados. A continuación, se realizan los estudios previos, a los efectos del Otrosí N° 6 de prórroga al plazo de ejecución al contrato de INTERVENTORIA N.º 116.19.8.005-2025.

1. DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO DEL CONTRATO

1.1 Alcance

La interventoría se encargará de supervisar y verificar el desarrollo de un contrato de obra que tiene como finalidad los estudios y diseños técnicos para la construcción de la vía calle del estudiante.

- Interventoría técnica: Supervisión del cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas durante la ejecución de la obra.
- Interventoría administrativa: Seguimiento del cumplimiento de los plazos, costos y recursos del contrato.
- Interventoría jurídica: Verificación del cumplimiento de la normativa y regulaciones aplicables al contrato de obra.
- Interventoría ambiental: Control de los impactos ambientales del proyecto, asegurando el cumplimiento de las normativas ambientales.
- Control de calidad: Supervisión y validación de materiales, procedimientos y resultados para garantizar la calidad de la obra.

El proceso tiene como objetivo realizar interventoría a la consultoría que tiene sus especificaciones descritas en el Anexo 1- Anexo Técnico y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción de las actividades e información técnica (localización, actividades a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) El objeto de la interventoría es hacer un control y posterior aprobación de los procesos de la consultoría con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, ejerciendo ese control desde el punto de vista técnico, administrativo, jurídico, ambiental y de control de calidad, el cual dará como resultado que las poblaciones de los sectores se vean beneficiadas de manera significativa su calidad de vida.

1.2 Obligaciones generales de interventoría

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación pública y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en la carta de aceptación vigente durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

Aspectos Administrativos:

Se refiere a las actividades de tipo administrativo que asume la interventoría durante el desarrollo de la construcción, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos, tales como:

1. Analizar, estudiar y aprobar el esquema de la organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, campamentos, vallas, cerramientos, etc.
2. Verificar que el Contratista de obra instale la valla informativa sobre la ejecución del contrato de obra.
3. Establecer oficinas y/o campamentos en la zona del proyecto, a disposición del Municipio, durante la vigencia del contrato de interventoría para la atención de dudas directas de la comunidad en cuanto a dudas quejas o reclamos por parte de la comunidad.



**ALCALDÍA DE
YUMBO**

**ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 116.19.8.005.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES
INARCONST S.A.S CON NIT. 800.113.604-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS FERNANDO
OBREGON PERDOMO CON C.C. 16.452.509 DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)**

4. Supervisar y verificar que el Contratista implemente un sistema de gestión de calidad, bajo la normatividad ISO 9001, en todas y cada una de las actividades a desarrollar en las etapas del contrato.
5. Solicitar al Contratista los informes y explicaciones que requiera para el cumplimiento de su función.
6. Verificar que el Contratista obtenga los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato.
7. Verificar que el Contratista ejecute las actividades preliminares establecidas en el contrato de obra o en los documentos que lo conforman.
8. Evaluar el manual de procedimientos suministrado por el Contratista y sugerir los ajustes que sean necesarios para garantizar el buen desarrollo de las obras objeto de la interventoría.
9. Aprobar los planes de calidad, procedimientos y estrategias de manejo administrativo de la obra que proponga el Contratista.
10. Verificar que el Contratista cumpla oportuna y permanentemente con las obligaciones laborales legalmente establecidas, a saber: a) No contratar personas menores de edad. b) Pagar el salario cotizado, sabiendo en todo caso que este no puede ser inferior al mínimo legal. c) Pagar las horas extras, diurnas, nocturnas, dominicales y festivas. d) Afiliar a cada trabajador al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, PENSIÓN Y ARL) Fondos Administradores de Pensiones y consignar las cesantías a los fondos de cesantías. e) Liquidar y pagar oportunamente los aportes de afiliación a una caja de compensación familiar. f) Pagar subsidio de transporte a los trabajadores que tengan derecho. g) Cualquiera otra establecida legal o reglamentariamente.
11. Solicitar al Contratista de obra la presentación de un documento base donde conste la política, los propósitos y las actividades del programa de salud ocupacional que implantara durante la ejecución de la obra, incluidos los procedimientos de prevención y control de riesgos, la estructura organizacional responsable y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos dispuestos para tal fin.
12. Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del proyecto en medio físico y en medio magnético, para entregarlos al Municipio en la oportunidad que se requiera.
13. Llevar un control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato de obra y remitir al Supervisor del Municipio, o a quien este delegue, todos los documentos que generen el Constructor e INTERVENTOR durante la ejecución del contrato.
14. Suscribir las actas de iniciación, parciales de obra y terminación del contrato en la oportunidad establecida.
15. Informar al Supervisor del Municipio, o a quien este delegue o designe, sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo de las obras, mediante reportes semanales, mensuales o especiales a solicitud de la supervisión del contrato de interventoría.
16. Exigir al Ejecutor de la obra la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que este cumpla sus obligaciones de acuerdo con las estipulaciones del contrato de obra y con los documentos que lo conforman.
17. Tramitar, cuando se requiera, la autorización de cambios de personal del Ejecutor de la obra.
18. Dar el debido curso por escrito, y en el menor tiempo posible, a la correspondencia dirigida por el Contratista de la obra.
19. Programar y coordinar la labor del personal auxiliar a su cargo para el mejor desempeño en su trabajo.
20. Controlar la vigencia y el valor asegurado de la(s) garantía(s) y del(los) seguro(s) que amparan el cumplimiento del contrato de obra y las demás obligaciones a cargo del ejecutor de la obra y exigirle al Contratista las modificaciones que sean del caso.
21. Informar al Municipio los hechos que puedan considerarse ocurrencia del riesgo amparado por la(s) garantía(s) y el(los) seguros(s) constituidos por el ejecutor de la obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acaecimiento de estos.
22. Rendir conceptos, cuando sea el caso, al Supervisor del Municipio o a quien este delegue, y recomendaciones sobre la conveniencia de prorrogar, modificar o adicionar el contrato para la ejecución de la obra.



ALCALDÍA DE YUMBO

**ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 116.19.8.005.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES
INARCONST S.A.S CON NIT. 800.113.604-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS FERNANDO
OBREGON PERDOMO CON C.C. 16.452.509 DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)**

23. Analizar, verificar y rendir concepto sobre las razones o causas que exponga el Contratista para solicitar modificaciones al contrato. EL INTERVENTOR debe velar porque la modificación al contrato incluya, cuando se requiera, la correspondiente modificación al programa de trabajo y, además, porque se constituyan y aprueben las correspondientes modificaciones de las pólizas.
24. Informar y exponer los motivos por los cuales debe suspenderse o terminarse anticipadamente el contrato de obra.
25. Analizar los aspectos de fuerza mayor que puedan determinar la suspensión del contrato de obra y elaborar la correspondiente acta de suspensión y de reinicio de los trabajos.
26. Colaborar con la Secretaría Jurídica del Municipio en la elaboración de las modificaciones contractuales que puedan requerirse y prestarle el apoyo que esta requiera, resolviendo y conceptuando sobre los aspectos técnicos pertinentes, para adoptar decisiones relacionadas con los contratos de obra, tales como declaratorias de caducidad, resolver recursos, reclamaciones o hacer efectivas las garantías y seguros contractuales o las cláusulas penales.
27. Asistir al Municipio en el análisis de las reclamaciones, solicitudes, demandas, etc., que le sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros.
28. Realizar evaluaciones periódicas con el fin de establecer oportunamente el incumplimiento de cualquier obligación contractual en la que incurran los Contratistas de obra, o determinar el incumplimiento definitivo del respectivo contrato. Estas evaluaciones deben realizarse con una oportunidad tal que permita, dentro de la vigencia del contrato, hacer efectivas las sanciones correspondientes.
29. Dar aviso al Supervisor del Municipio, o a quien este delegue, de los eventos de incumplimiento que ameriten el ejercicio de las facultades contractuales del Municipio.
30. Recomendar al Municipio, cuando sea procedente y con razones fundamentadas, la declaratoria de caducidad, la efectividad de las penas previstas en el contrato de obra o cualquier otra decisión por el incumplimiento de dichos contratos, cuando la causa que las sustente sea atribuible al Contratista.
31. Una vez concluido el contrato de obra, elaborar el respectivo informe final sobre cada uno de los proyectos, teniendo en cuenta la evaluación de desempeño del Contratista.
32. Preparar, revisar, aprobar y suscribir el acta de liquidación final del contrato y todos los documentos y soportes requeridos para la liquidación final del mismo.
33. Expedir una constancia adicional al acta de recibo final de las obras, mediante la cual EL INTERVENTOR manifieste inequívocamente que las obras se ejecutaron conforme a los diseños, códigos y normativas exigidas al Contratista y que las medidas correctivas adoptadas durante la ejecución de las obras, si las hubiere, llevaron las estructuras al nivel de calidad exigido por las normativas vigentes y el Municipio.
34. Acreditar ante el Supervisor del Municipio, o a quien este delegue o designe, la ejecución de los trabajos de interventoría, así como las metodologías, pruebas o ensayos en que funda sus observaciones.
35. Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad industrial y vigilancia dentro de la obra sea adecuada y los riesgos sean mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte y de las construcciones adyacentes.
36. Coordinar las relaciones entre el contratista y el Municipio de Yumbo.
37. Mantener comunicación permanente con el Municipio de Yumbo sobre el estado de la obra y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista.
38. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de las obras.
39. Disponer y administrar los recursos de personal, equipos e implementos, instalaciones y demás servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Interventoría.
40. Exigir al Contratista la permanencia en la obra del Ingeniero Residente.
41. Controlar el personal a cargo del contratista, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes.



ALCALDÍA DE YUMBO

**ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 116.19.8.005.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES
INARCONST S.A.S CON NIT. 800.113.604-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS FERNANDO
OBREGON PERDOMO CON C.C. 16.452.509 DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)**

42. Practicar inspecciones completas y diarias a las obras y realizar reuniones quincenales (comités de obra) con el contratista y el Supervisor del Municipio de Yumbo.
43. Someter a la aprobación del Municipio de Yumbo durante los primeros siete (7) días de cada mes, los informes mensuales del contrato en ejecución, relacionados con el control de los programas, el avance de los trabajos, el estado del contrato y demás aspectos inherentes al mismo. Estos informes se elaborarán de acuerdo con las instrucciones que suministrará el Municipio de Yumbo.
44. Apoyar al Municipio de Yumbo cuando fuere necesario en las gestiones que se realicen ante la corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, relacionadas con el cumplimiento de los requerimientos propios de los aspectos ambientales del proyecto y adicionalmente ante las entidades prestadoras de servicios públicos.
45. Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta el Municipio de Yumbo y responder por el cumplimiento de sus obligaciones.
47. Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos.
48. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones para con los trabajadores vinculadas a las obras relacionadas con el pago de las obligaciones parafiscales, de seguridad social cuando a esto hubiere lugar, así como también de salarios y prestaciones sociales.
49. Prestar efectiva colaboración a las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la entidad financiadora y suministrarles la información que soliciten si fuere el caso.
50. Vigilar que el Municipio de Yumbo siempre este amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

Aspectos Económicos

Se refiere a las funciones de control de tipo económico que la interventoría ejercerá sobre la inversión de la obra, tales como:

1. Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.
2. Revisar las actas de reajuste de precios, propuestas por el contratista, conforme a lo establecido en el contrato, presentándolas al Supervisor del Municipio de Yumbo para su aprobación.
3. Presentar para aprobación del Municipio de Yumbo, la programación mensual de su trabajo y relacionar los costos de personal y gastos reembolsables presupuestados para el periodo siguiente. Estos programas y presupuestos deberán ser compatibles con la programación general de personal y gastos reembolsables de la Interventoría.
4. Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las condiciones suscritas en el contrato, si fuere el caso.
5. Presentar un informe final al Municipio de Yumbo, el cual deberá contener como mínimo, un balance detallado de costos del proyecto, contabilidad, recuento fotográfico del mismo, planos modificados, en medio impreso y magnético.
6. Asegurar que los contratos de consultoría y de obra, objeto de la interventoría, se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
7. Analizar los rendimientos de las actividades ejecutadas por el Constructor de las obras.

Aspectos Técnicos

Se refiere a las actividades de tipo técnico que asume la interventoría durante el desarrollo de la construcción del proyecto, tales como:



ALCALDÍA DE YUMBO

**ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 116.19.8.005.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES
INARCONST S.A.S CON NIT. 800.113.604-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS FERNANDO
OBREGON PERDOMO CON C.C. 16.452.509 DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)**

1. Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato de construcción y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación.
2. Previamente a la iniciación del proyecto, la interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de este, de los pliegos de condiciones, de las condiciones generales, de la propuesta del contratista, del contrato celebrado, los planos, especificaciones técnicas de construcción y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto.
3. Ejercer la interventoría de acuerdo con las normas técnicas, ambientales y municipales relacionadas con la práctica constructiva.
4. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones del respectivo Contrato y con las normas técnicas y administrativas pertinentes y suscribir, en señal de su aprobación y conformidad, las actas de recibo parcial y definitivo de las obras.
5. Verificar y garantizar al Municipio que los precios unitarios máximos correspondan a los precios de mercado. En caso de que algún precio unitario no exista, el INTERVENTOR debe verificar el análisis de precios unitarios preparado por el Contratista y garantizar al Municipio que dicho análisis corresponde a precios de mercado.
6. Verificar y garantizar al Municipio que las cantidades y precios unitarios resultantes de los estudios y diseños incluyan las eficiencias técnicas propias del tipo de obra.
7. Verificar y garantizar al Municipio que los plazos propuestos por el Contratista, para ejecutar cada una de las obras objeto de la interventoría, corresponden, de acuerdo con los respectivos rendimientos y eficiencias ajustados a las condiciones técnicas y económicas del proyecto.
8. En caso de que, durante la construcción, se realicen ajustes o complementaciones a los diseños, EL INTERVENTOR debe verificar y acompañar el cumplimiento de los parámetros de diseño y aprobarlos para su ejecución.
9. Exigir al Contratista de la obra la ejecución idónea y oportuna de aquella.
10. Verificar el cumplimiento de los programas, cronogramas, planes y demás mecanismos o documentos para controlar el desarrollo de la obra y reportar, en los informes de interventoría, el avance de esta, valorado en semanas, en los aspectos físicos y de inversión, con indicadores y con seguimiento de medidas correctivas.
11. Analizar, física y presupuestalmente, el avance de ejecución de la obra.
12. Solicitar al Ejecutor de la obra acelerar el ritmo de los trabajos y requerirlo para que presente planes de contingencia, cuando se detecten atrasos respecto de la programación de la obra y del cronograma de las metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato.
13. Ejercer un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el Ejecutor de la obra, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. Para lo cual realizará las pruebas pertinentes y presentará en su informe mensual reportes sobre el control de calidad de materiales.
14. Ordenar, supervisar e interpretar los ensayos que sean necesarios para controlar la calidad de los materiales y de las obras.
15. Ordenar y requerir al Contratista para que corrija, repare o reconstruya las obras defectuosas.
16. Notificar al Ejecutor de la obra y al Municipio respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos o pruebas practicados a los materiales o partes de la obra.
17. Armonizar las actividades del Municipio, del Ejecutor de la obra y de la Interventoría para lograr el objetivo general del proyecto y obtener productos adecuados y oportunos.
18. Velar porque el Contratista de la obra tenga listo todo el equipo, materiales e insumos que esté obligado a suministrar por su cuenta, desde la iniciación de los trabajos.
19. Controlar y verificar el cumplimiento de líneas, niveles y superficies, de acuerdo con los diseños de detalle.
20. Controlar los procesos de conservación de las obras durante su construcción y supervisar que, durante el desarrollo de la obra, el Contratista no ejecute actividades que puedan causar daño a los elementos ya construidos.



ALCALDÍA DE YUMBO

**ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 116.19.8.005.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES
INARCONST S.A.S CON NIT. 800.113.604-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS FERNANDO
OBREGON PERDOMO CON C.C. 16.452.509 DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)**

21. Sugerir y recomendar cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el proyecto, de manera que se logren los resultados esperados en el contrato de obra y en sus apéndices y anexos.
22. Hacer seguimiento a las medidas correctivas que se ordenen.
23. Coordinar con el Supervisor del Municipio, o con quien este delegue o designe, las actividades que incidan en el normal desarrollo de las obras.
24. Vigilar que el Contratista ejecute las obras en un todo de acuerdo con los planos, normas y especificaciones establecidas en el contrato de aquel y en los documentos que lo conformen.
25. Comprobar los trabajos y dimensiones de las obras ejecutadas.
26. Estudiar y analizar el proyecto, los estudios y todos los diseños técnicos, cálculo de cantidades de obra, presupuesto, programación y especificaciones, con el objeto de realizar las respectivas recomendaciones y ajustes antes de la iniciación de las obras.
27. Homologar los procedimientos de control de costos, medición de obra y demás asuntos relacionados con el manejo de la obra.
28. Atender con prontitud y resolver con eficacia cualquier consulta relacionada con la correcta interpretación de los planos o especificaciones técnicas.
29. Estudiar, recomendar y sustentar a tiempo ante el comité de obra, los cambios de especificación, procedimiento o detalle constructivo que considere necesario o conveniente para lograr los objetivos en materia de cumplimiento, calidad, economía y vida útil de la obra.
30. Aprobar o rechazar, motivadamente, todos los elementos y materiales que se requieran incorporar a la obra y/o los equipos, mano de obra, etc., necesarios para ejecutarla.
31. Actuar preventivamente sobre el Contratista de obra, para minimizar los desperdicios de materiales, evitar errores de medida y construcción y reducir la repetición de los procesos.
32. Certificar de manera documentada las cantidades de obra ejecutada y medida, sus valores y el contenido de las actas de pago correspondientes, detectando cualquier inconsistencia.
33. Exigir que las obras se ejecuten de acuerdo con todas las precauciones y requisitos de seguridad.
34. Exigir, para la ejecución de los trabajos, el suministro de herramientas adecuadas y necesarias para el desarrollo de cada actividad o labor, así como implementos de seguridad (casco, botas, arneses, entre otras).
35. Acordar con los diseñadores técnicos y con el Ejecutor de las obras una codificación visual de las redes y equipos especiales, presentarla para su aprobación al Supervisor del Municipio y verificar que las mismas queden debidamente identificadas y codificadas en las obras, así como en los planos y manuales definitivos de operación y mantenimiento.
36. Abrir, controlar y escribir en el libro diario (bitácora de obra) las ordenes e instrucciones dadas al Contratista de obra, las recomendaciones de los diseñadores y del Supervisor del contrato, y todo asunto pertinente que ayude a lograr los objetivos propuestos por el Contratante y dejar constancia de la recepción de las instrucciones por parte del Contratista.
37. Verificar las listas de chequeo y las rutinas de construcción que correspondan a cada actividad, de acuerdo con los procesos que le hayan sido aprobados al Contratista, en cumplimiento del plan de calidad de la obra.
38. Objetar, cuando sea el caso, las obras terminadas, verificar su corrección y recibirlas a satisfacción con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para ejecutar las obras, EL INTERVENTOR hará una inspección general de las obras ejecutadas y dará instrucciones escritas al Constructor sobre reparaciones, reconstrucción o conservación, que este deba ejecutar para realizar la efectiva entrega final.
39. Supervisar las actividades correspondientes al suministro e instalación de los dispositivos de seguridad vial, señalización vertical retro reflectiva con tecnología prismática tipo VII o superior.
40. Supervisar y verificar la instalación de los elementos de seguridad necesarios en todo el proyecto.
41. Supervisar y verificar la instalación de señalización y obras de protección a peatones en las zonas escolares, en caso de que se requiera.



ALCALDÍA DE YUMBO

**ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 116.19.8.005.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES
INARCONST S.A.S CON NIT. 800.113.604-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS FERNANDO
OBREGON PERDOMO CON C.C. 16.452.509 DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)**

42. Verificar y garantizar que el Contratista de Obra no interrumpa el tránsito por la zona de las obras en ningún momento del contrato.
43. Definir oportunamente con el Contratista los ítems de obra que no se encuentren previstos en el contrato de este, calcular cantidades de obra y solicitar al Contratista, cuando se requiera, que presente oportunamente los análisis de precios para la elaboración y legalización de las correspondientes actas de modificación o cambios de obra y del contrato.
44. Inspeccionar y supervisar permanentemente el desarrollo de las obras verificando el cumplimiento de los planos, especificaciones, procedimientos, planes de calidad, medidas de seguridad y protección ambiental exigidas en las normas y a los constructores.
45. Verificar que el Contratista actualice oportunamente los planos de las obras, según los cambios obligados por razones de conveniencia, técnica o económica, o por situaciones imprevistas.
46. Programar las pruebas de campo dentro del plazo establecido en el contrato.
47. Realizar todos los ensayos de campo y laboratorio que considere necesarios, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el ICONTEC. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción, las estructuras, etc. serán realizados de acuerdo con el criterio del INTERVENTOR, con las buenas prácticas de la ingeniería y/o según solicitud del Municipio. Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de sus equipos, copia de dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos.
48. Exigir al Contratista, al final de la obra, los planos actualizados y entregarlos revisados y aprobados a la supervisión del contrato de interventoría para su posterior archivo.
49. Supervisar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos.
50. Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colocar en el trámite para la obtención de los derechos de explotación de las fuentes de materiales y de las servidumbres que los contratistas requieran.
51. Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida.
52. Presentar dentro de los (10) días siguientes al acta de inicio, informe del estado actual de la obra, recomendaciones, observaciones y posibles sugerencias que se entregaran al supervisor del contrato para lo de su competencia.

Obligaciones De Carácter Ambiental

1. Verificar los permisos ambientales de las canteras, receberas, concreteras, y escombreras que utilizara el Contratista durante la construcción de la obra.
2. Aprobar los planos detallados con las rutas destinadas al transporte y suministro de materiales y escombros.
3. Verificar la existencia de los permisos y/o autorizaciones de las autoridades ambientales, durante la ejecución de las obras para cada una de las actividades que se requieran.
4. Vigilar el cabal cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en las licencias, permisos y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades ambientales para la ejecución de los proyectos.
5. Solicitar al Contratista el apoyo necesario para atender los actos administrativos que expidan las autoridades ambientales y que demanden actuaciones de vía gubernativa.
6. Solicitar al Contratista el diseño e implementación de los planes ambientales de contingencia que sean necesarios para el manejo adecuado de los impactos ambientales, con el fin de evitar posibles sanciones de las autoridades ambientales y/o suspensiones de la obra.
7. Aprobar y revisar la elaboración de los planes de manejo ambiental necesarios para la construcción de las obras.
8. Supervisar, acompañar y apoyar al Contratista y al Municipio en el proceso requerido para la obtención de las licencias ambientales en caso de requerirse.
9. Solicitar al contratista los protocolos de bioseguridad para el cabal cumplimiento de la resolución No. 666 de abril 24 del 2020 Ministerio de salud y protección Social.



**ALCALDÍA DE
YUMBO**

**ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 116.19.8.005.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES
INARCONST S.A.S CON NIT. 800.113.604-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS FERNANDO
OBREGON PERDOMO CON C.C. 16.452.509 DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)**

Obligaciones de carácter Jurídicas

1. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato objeto de la interventoría
2. Mantener informado a la supervisión y/o al Ordenador del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. Y en caso, de incumplimiento por parte del contratista de obra, de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a las que haya lugar.
3. Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten, bien sea en la etapa de ejecución contractual y hasta el cierre del expediente físico y electrónico.
4. Solicitar el trámite respectivo para los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, con debida anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones, o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
5. Deberá asegurar que el contratista de obra se ciña a la Ley en todas sus actuaciones.
6. Solicitar al contratista de obra proceder a la actualización de las garantías cuando existan modificaciones al contrato de obra, y revisar la suficiencia de la misma.
7. Realizar seguimiento a los riesgos del contrato de obra objeto de la interventoría, que puedan afectar la ecuación contractual.
8. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes contratantes.
9. Informar permanentemente a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas en el contrato de obra objeto de la interventoría.

Productos a entregar

1. Someter a aprobación del Municipio de Yumbo durante los primeros 10 días de cada mes, los informes mensuales del contrato en ejecución, relacionados con el control de los programas, el avance de los trabajos, el estado del contrato y demás aspectos inherentes al mismo.
2. Presentar un informe final al municipio de Yumbo, en el cual deberá contener como mínimo, un balance detallado de costo del proyecto, contabilidad, recuento fotográfico del mismo, planos modificados, en medio magnético e impreso.
3. Entregar una (01) UNIDAD FLASH USB (memoria extraíble) con los soportes fotográficos correspondientes al seguimiento realizado al contrato.

El interventor también tendrá en cuenta lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

1.3 OBJETIVOS DEL CONTRATO

En el caso de desarrollar las actividades anteriormente descritas para la Interventoría de la Calle del Estudiante del Municipio de Yumbo, el objetivo del CONTRATO que se suscribe estará definido por los INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA LA CONTRUCCION DE LA VIA CALLE DEL ESTUDIANTE DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA., gestión que deberá estar encaminada a la vigilancia de la ejecución del contrato de consultoría 116.19.5.001.2025.

2. Inicio y desarrollo del objeto del contrato

El contrato se suscribió y se aprobó a través de la plataforma SECOP II el día veinte (20) de octubre del 2025 y se dio inicio al mismo con aprobación de pólizas y registro presupuestal el día veintisiete (27) de octubre del 2025, entre el secretario de Infraestructura y Servicios Públicos CARLOS EDUARDO BRION MOLINA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º



ALCALDÍA DE YUMBO

**ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 116.19.8.005.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES
INARCONST S.A.S CON NIT. 800.113.604-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS FERNANDO
OBREGON PERDOMO CON C.C. 16.452.509 DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)**

1.118.292.569, expedida en Yumbo (Valle del Cauca), nombrado mediante Resolución 011 del 01 de enero de 2024 y con acta de posesión N.º 012 de 01 de enero de 2024, y el señor LUIS FERNANDO OBREGON PERDOMO con cédula de ciudadanía No. 16.452.509 de Yumbo, Valle del Cauca, representante legal de INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INARCONST S.A.S con Nit. 800.113.604-6 como Contratista de Interventoría.

El día 19 de diciembre del 2025, se suscribe en la plataforma SECOP II, Otro Sí No. 1, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026.

El día 27 de febrero del 2026, se suscribe en la plataforma SECOP II, Otro Sí No. 2, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026.

El día 27 de marzo del 2026, se suscribe en la plataforma SECOP II, Otro Sí No. 3, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026.

El día 29 de abril del 2026, se suscribe en la plataforma SECOP II, Otro Sí No. 4, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 15 de mayo de 2026.

El día 14 de mayo del 2026, se suscribe en la plataforma SECOP II, Otro Sí No. 5, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 10 de junio de 2026.

3. Estado fiscal

De acuerdo a los informes de interventoría y los soportes que reposan en la carpeta del contrato de Consultoría No. 116.19.5.001.2025 es del 79,80 % tal como se muestra a continuación:

ESTADO ECONOMICO DEL CONTRATO: PAGOS PARCIALES		
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$ 510.530.364,00	\$ 510.530.364,00
VALOR ADICIONAL	\$ -	\$ -
VALOR ANTICIPO	\$ -	\$ -
VALOR ACTA 1	\$ 156.938.107,00	
VALOR ACTA 2	\$ 151.455.934,00	
VALOR ACTA 3	\$ 99.009.190,00	
SALDO POR EJECUTAR	\$ 103.127.133,00	
SUMAS IGUALES	\$ 510.530.364,00	\$ 510.530.364,00

El contrato de interventoría No 116.19.8.005.2025, presenta el siguiente avance fiscal:

De acuerdo a las actas de recibo parcial de interventoría radicadas los soportes que reposan en la carpeta del contrato de interventoría No. 116.19.8.005-2025 es del 79,80 % tal como se muestra a continuación:



ALCALDÍA DE YUMBO

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 116.19.8.005.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES
INARCONST S.A.S CON NIT. 800.113.604-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS FERNANDO
OBREGON PERDOMO CON C.C. 16.452.509 DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)

ESTADO FISCAL No. 2 CONTRATO INTERVENTORIA		
VALOR DEL CONTRATO INICIAL		\$ 50.444.100,00
VALOR ADICIONAL		\$ -
VALOR ACTA 1	\$ 15.506.517,00	
VALOR ACTA 2	\$ 24.747.875,00	
VALOR ACTA 3	\$ -	
VALOR ANTICIPO	\$ -	
SALDO POR EJECUTAR	\$ 10.189.708,00	
SUMAS IGUALES	\$ 50.444.100,00	\$ 50.444.100,00

4. Estado ejecución física del contrato al que se le hace Interventoría

El presente capítulo explicativo de entregables contractuales permite evidenciar el estado de ejecución física de los estudios y diseños técnicos asociados al contrato de consultoría, consolidando la información aportada por el consultor y verificada por la interventoría. Cada entregable adicionalmente se presenta en el informe de consultoría No.116.19.5.001.2025 con sus insumos, observaciones y porcentaje de ejecución a marzo de 2026, lo que facilita un seguimiento integral y transparente sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ENTREGABLES CONTRACTUALES		INSUMOS	% EJECUTADO A 15 FEB 2026
CRITERIO NORMATIVO	Informe de cumplimiento normativo	FASE 1 - 2. INFORME JURIDICO - 3. INFORME DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	0%
	Estudios de Impacto ambiental	FASE 2 - 14. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - 9. ESTRATEGIAS DE MITIGACION DE IMPACTOS	95%
	Licencias y permisos de construcción	RADICAR ANTE PLANEACION CUANDO SE APRUEBA LA CONSULTORIA	50%



ALCALDÍA DE YUMBO

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 116.19.8.005.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES
INARCONST S.A.S CON NIT. 800.113.604-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS FERNANDO
OBREGON PERDOMO CON C.C. 16.452.509 DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)

	Documentos de aprobación del POT y normas locales	FASE 1 - 0. DOCUMENTOS GENERALES, 1. POT FASE 1 - 0. DOCUMENTOS GENERALES, 2. PBOT FASE 1 - 0. DOCUMENTOS GENERALES, 3. PLAN DE MEJORAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO	95%
DISEÑO URBANISTICO Y ARQUITECTÓNICO	Planos y secciones Arquitectónicos a diversas escalas	FASE 2 - 4. DISEÑO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO - 1.PLANOS ARQUITECTONICOS 1. PLANTAS GENERALES, 2. DISEÑO URBANO/ARQUITECTONICO, 3. ARQUITECTURAS, 4. DETALLES	95%
	Renderizaciones y modelos 3D	FASE 2 - 4. DISEÑO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO - 3. RENDERS - 2. MODELOS 3D	95%
	Memoria descriptiva del diseño	FASE 2 - 4. DISEÑO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO - 4. MEMORIA ARQUITECTONICA	95%
	Especificaciones técnicas de materiales y acabados (Detalles Constructivos)	FASE 2 - 4. DISEÑO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO - 5. ESPECIFICACIONES TECNICAS ARQUITECTONICAS	95%
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS	Planos de redes de alcantarillado, gas, agua potable, telecomunicaciones y energía eléctrica	FASE 2 - 7. DISEÑO HIDROSANITARIO , 7.1 PLANOS REDES HIDRAHULICAS, 2. PLANOS	95%
		FASE 2 - 7. DISEÑO HIDROSANITARIO , 7.2 PLANOS REDES SANITARIAS, 2. PLANOS	
		FASE 2 - 7.1 DISEÑO REDES PLUVIALES, 2. PLANOS	
		FASE 2 - 8. DISEÑO RED DE GAS - 2. PLANOS	
		FASE 2 - 9. DISEÑO ELECTRICO Y FOTOMETRIA - 1. ILUMINACION EXTERIOR Y ALUMBRADO PUBLICO, 1. PLANOS	
		FASE 2 - 9. DISEÑO ELECTRICO Y FOTOMETRIA - 2. DISEÑO ELECTRICO, 1. PLANOS	



ALCALDÍA DE YUMBO

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 116.19.8.005.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES
INARCONST S.A.S CON NIT. 800.113.604-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS FERNANDO
OBREGON PERDOMO CON C.C. 16.452.509 DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)

Informe técnico de integración de servicios	FASE 2 - 7. DISEÑO HIDROSANITARIO , 7.1 PLANOS REDES HIDRAHULICAS, 1. INFORME	95%
	FASE 2 - 7. DISEÑO HIDROSANITARIO , 7.2 PLANOS REDES SANITARIAS, 1. INFORME	
	FASE 2 - 7.1 DISEÑO PLUVIALES, 1. INFORME	
	FASE 2 - 8. DISEÑO RED DE GAS - 1. INFORME	
	FASE 2 - 9. DISEÑO ELECTRICO Y FOTOMETRIA - 1. ILUMINACION EXTERIOR Y ALUMBRADO PUBLICO, 4. INFORME	
	FASE 2 - 9. DISEÑO ELECTRICO Y FOTOMETRIA - 2. DISEÑO ELECTRICO, 4. INFORME	
Especificaciones de materiales y tecnologías empleadas	FASE 2 - 7. DISEÑO HIDROSANITARIO , 7.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS HIDROSANITARIAS}	90%
	FASE 2 - 7.1 DISEÑOS PLUVIALES , 7.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS PLUVIALES	
	FASE 2 - 8 DISEÑOS RED DE GAS , 8.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS GAS	
	FASE 2 - 9 DISEÑO ELECTRICO FOTOMETRIA , 5. ESPECIFICACIONES TECNICAS ALUMBRADO	
	FASE 2 - 9 DISEÑO ELECTRICO FOTOMETRIA , 6. ESPECIFICACIONES TECNICAS ELECTRICAS	
Análisis de impacto en infraestructura existente con sus respectivos estudios para conocer el estado actual	FASE 1 - 5. PERFIL DEL PROYECTO	90%
MOVILIDAD Y TRANSPORTE	Estudios de tráfico Y movilidad	95%
	Planos de ciclovías Y zonas de transporte público	95%



ALCALDÍA DE YUMBO

ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 116.19.8.005.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES
INARCONST S.A.S CON NIT. 800.113.604-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS FERNANDO
OBREGON PERDOMO CON C.C. 16.452.509 DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)

	Estrategia de conexión con vías principales	FASE 2 - 4. DISEÑO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO, 11. DISEÑO GEOMETRICO DE VIA	90%
	Simulación de flujo vehicular Y peatonal	FASE 2 - 4. DISEÑO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO, 11. DISEÑO GEOMETRICO DE VIA	90%
SOSTENIBILIDAD	Plan de gestión ambiental y sostenibilidad	FASE 2 - 14. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, 4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	90%
	Estrategias de mitigación del impacto ecológico	FASE 2 - 14. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, 9. ESTRATEGIAS DE MITIGACION AMBIENTAL	90%
	Análisis de eficiencia energética y consumo de recursos	FASE 2 - 14. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, 11. ANALISIS DE EFICIENCIA ENERGETICA	95%
	Propuesta de reforestación y áreas verdes, con las respectivas	FASE 2 - 4. DISEÑO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO, 7. PAISAJISMO, 1. PROPUESTA DE REFORESTACION	95%
	Fichas técnicas de la flora recomendada	FASE 2 - 4. DISEÑO URBANISTICO Y ARQUITECTONICO, 7. PAISAJISMO, 2. FICHAS TECNICAS DE FLORA	95%
SEGURIDAD	Plan de seguridad urbana y control del espacio publico	FASE 2 - 20. SEGURIDAD, 1. PLAN DE SEGURIDAD Y CONTROL DEL ESPACIO PUBLICO	95%
	Estrategia de iluminación y videovigilancia	FASE 2 - 20. SEGURIDAD, 2. ESTRATEGIA DE ILUMINACION Y VIDEOVIGILANCIA	95%
	Informe de accesibilidad y prevención de riesgos	FASE 2 - 20. SEGURIDAD, 3. INFORME DE ACCESIBILIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	95%
	Mapa de distribución de zonas seguras y áreas de esparcimiento	FASE 2 - 20. SEGURIDAD, 4. MAPA DE DISTRIBUCION DE ZONAS SEGURAS Y AREAS DE ESPARCIMIENTO	95%
VIABILIDAD ECONOMICA	Evaluación financiera del proyecto (Presupuesto con sus respectivas APU)	FASE 2. 17 COMPONENTE ECONOMICO. 2. DETALLLE DEL PRESUPUESTO	90%
	Estudios de impacto económico en la comunidad	FASE 2. 18 DOCUMENTO TECNICO	50%
INTERVENCION SOCIAL	Estrategia de participación comunitaria	FASE 2 - 19. COMPONENTE SOCIAL, 1. Estrategia de participación comunitaria	95%
	Plan de accesibilidad e inclusión social	FASE 2 - 19. COMPONENTE SOCIAL, 2. Plan de accesibilidad e inclusión social	95%



**ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 116.19.8.005.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES
INARCONST S.A.S CON NIT. 800.113.604-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS FERNANDO
OBREGON PERDOMO CON C.C. 16.452.509 DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)**

Análisis de impacto social	FASE 2 - 19. COMPONENTE SOCIAL, 3. Análisis de impacto social	95%
----------------------------	---	-----

AVANCE TOTAL ACUMULADO

79.80%

4. FUNDAMENTO TECNICOS Y JURIDICOS

4.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS

El análisis técnico, contractual y operativo realizado sobre la ejecución del contrato de consultoría No. 116.19.5.001.2025 demuestra que las condiciones en las cuales se ha desarrollado el contrato han sido afectadas por situaciones imprevistas, tal como se presenta en el oficio DISYUMBO-026-2026 presentado por la consultoría, y en el oficio OFI-I-044-2026 presentado por la firma interventora en el que emiten concepto técnico de viabilidad respecto a la solicitud de prórroga de la suspensión al contrato presentada por el CONSORCIO DISEÑOS YUMBO el día 10 de Junio de 2026.

Dichas variaciones surgidas de eventos externos, ajenos a la voluntad del consorcio, que han impactado directamente la ruta crítica y la productividad del contratista, generando atrasos que no le son imputables y que han derivado en la suspensión del contrato de consultoría. Se justifica entonces la ampliación del plazo contractual al contrato de interventoría No. 116.19.8.005.2025, por un periodo adicional de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, para la revisión y aceptación del proyecto en su totalidad.

SITUACIONES IMPREVISTAS.

La necesidad de prorrogar el plazo de ejecución al contrato de interventoría No. 116.19.8.005.2025 se ha fundamentado según el interventor en las siguientes consideraciones:

"en virtud a que el contratista del contrato de consultoría que se vigila, solicitó ampliación de la suspensión hasta el día 22 de junio de 2026 y reinicia el día 23 de junio de 2026, avalada por esta interventoría mediante oficio OFI-I-044-2026 del 10 de junio de 2026.

Si bien es cierto el contrato de consultoría fue objeto de suspensión desde el 27 de mayo de 2026, ampliada hasta el día 22 junio de 2026, teniendo como fecha de reinicio el día de hoy 23 de junio de 2026, esta interventoría ha venido adelantando la revisión de la entrega realizada desde día 27 de mayo del 2026 por parte del consultor, con un faltante de aprobación por parte de EMCALI EICE ESP del componente hidráulico de acueducto.

En el tiempo estimado hasta el 30 de junio del 2026, la interventoría continuará la revisión con su equipo de apoyo, advirtiéndole que dentro de dicho término se orientará a la respectiva verificación de los entregables recibidos al consultor, para emitir el correspondiente aval y/o aprobación.



**ALCALDÍA DE
YUMBO**

**ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 116.19.8.005.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES
INARCONST S.A.S CON NIT. 800.113.604-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS FERNANDO
OBREGON PERDOMO CON C.C. 16.452.509 DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)**

En el oficio el CONSORCIO DISEÑOS YUMBO manifestó lo siguiente:

"En mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO DISEÑOS YUMBO, me permito enviar la solicitud formal de ampliación a la suspensión actual del contrato de la referencia, hasta el día lunes 22 de junio de 2026.

Esta petición de prórroga de la suspensión se fundamenta estrictamente en que no han sido superadas las causas externas que originaron la suspensión inicial, las cuales resultan ajenas al control técnico y operativo de este contratista, los hechos que sustentan este requerimiento se detallan a continuación:

- Estado de los componentes técnicos

Como es de su conocimiento, el consorcio ha alcanzado con éxito el cierre técnico y las aprobaciones institucionales en los componentes eléctricos (EMCALI), Alumbrado Público (ALUYUMBO) y Acueducto/Alcantarillado local (ESPY).

- Trámite técnico pendiente ante EMCALI

El único frente que impide el cierre definitivo del expediente contractual corresponde a la aprobación final de las redes de acueducto proyectadas ante las Empresas Públicas de Cali (EMCALI E.S.P).

- Radicación oportuna de subsanaciones

Dando estricto cumplimiento a nuestras obligaciones, el pasado 26 de mayo de 2026, el consorcio radicó formalmente ante la Unidad de Ingeniería de EMCALI (bajo el asunto de atención al oficio No. 3110137782026) la totalidad de los planos ajustados, el informe técnico de redes, el estudio de topografía y el estudio de suelos.

- Ausencia de pronunciamiento institucional

A la fecha de emisión del presente oficio, EMCALI E.S.P. no ha emitido el aval, viabilidad o aprobación correspondiente al componente de acueducto radicado, al ser la expedición de este certificado un requisito indispensable e insubsanable para la entrega final de los productos de consultoría, se hace necesario esperar la respuesta de dicha entidad pública.

Por todo lo anterior, y con el fin de garantizar la entrega de un producto óptimo y con plenos efectos legales para la futura fase de construcción, solicitamos formalmente la ampliación de la suspensión hasta el próximo lunes 22 de junio de 2026, término estimable para recibir el pronunciamiento oficial de la entidad prestadora de servicios".

La Interventoría mediante oficio OFI-I-044-2026, manifestó lo siguiente:

"De acuerdo a la solicitud presentada por el contratista, esta Interventoría considera que la solicitud está debidamente justificada y recomienda a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos dar trámite a la suscripción de la suspensión al Contrato de Consultoría No. 116.19.5.001.2025, extendiendo esta hasta el veintidós (22) de junio 2026, tiempo estimado en el cual la entidad para el caso Emcali podrá emitir el documento de aprobación y así poder dar por terminado el proyecto en el marco contractual".



ALCALDÍA DE
YUMBO

**ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 116.19.8.005.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES
INARCONST S.A.S CON NIT. 800.113.604-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS FERNANDO
OBREGON PERDOMO CON C.C. 16.452.509 DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)**

En ese sentido, la Interventoría mediante oficio OFI-I-045-2026 del 10 de junio de 2026, solicitó ampliación del plazo de ejecución del contrato de interventoría 116.19.8.005.2025, de la siguiente manera:

"En ejercicio de las funciones de supervisión y control encomendadas a la firma INGENIEROS & ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INARCONST S.A.S, en calidad de Interventor del contrato de la referencia, nos permitimos solicitar prórroga al plazo de ejecución hasta el 30 de junio del 2026, en virtud a que el contratista del contrato de consultoría que se vigila, solicitó ampliación de la suspensión hasta el día 22 de junio de 2026 y reinicia el día 23 de junio de 2026, avalada por esta interventoría mediante oficio OFI-I-044-2026 del 10 de junio de 2026.

Si bien es cierto el contrato de consultoría fue objeto de suspensión desde el 27 de mayo de 2026, ampliada hasta el día 22 junio de 2026, teniendo como fecha de reinicio el día de hoy 23 de junio de 2026, esta interventoría ha venido adelantando la revisión de la entrega realizada desde día 27 de mayo del 2026 por parte del consultor, con un faltante de aprobación por parte de EMCALI EICE ESP del componente hidráulico de acueducto.

En el tiempo estimado hasta el 30 de junio del 2026, la interventoría continuará la revisión con su equipo de apoyo, advirtiendo que dentro de dicho término se orientará a la respectiva verificación de los entregables recibidos al consultor, para emitir el correspondiente aval y/o aprobación".

Conclusión

Por todo lo anterior, el proceso se deriva a una solicitud de prórroga al plazo de ejecución por VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dando como nueva fecha de terminación al contrato de interventoría el día 30 de junio de 2026.

Se adjunta la siguiente documentación que soporta los hechos descritos en las consideraciones del presente documento:

- Solicitud de prórroga del interventor
- Informe de supervisión.

4.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Revisados los argumentos fácticos que motivan la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato N°. 116.19.8.005.2025 es menester indicar que la sentencia C – 300 de 2012 de la Corte Constitucional se pronunció frente a la modificación de los contratos diciendo que:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Igualmente vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones,



ALCALDÍA DE
YUMBO

**ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI No. 6 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 116.19.8.005.2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YUMBO Y INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES
INARCONST S.A.S CON NIT. 800.113.604-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS FERNANDO
OBREGON PERDOMO CON C.C. 16.452.509 DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)**

las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

Aunado a lo anterior en Sentencia 30689 de 2015 el Consejo de Estado dispuso:

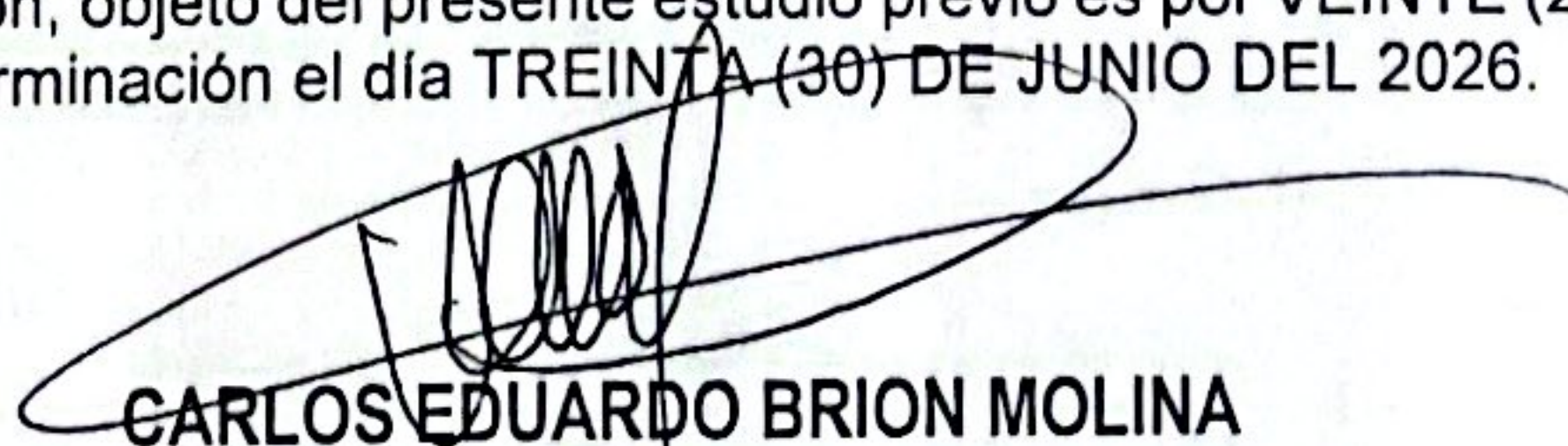
"De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad".

5. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo acontecido en la ejecución del presente contrato, que ha sido expuesto en el desarrollo del mismo, y está contenido en los diferentes documentos, tales como: estudio previo al Otrosí No.6, el presente informe, oficio DISYUMBO-026-2026 del 10 de junio 2026 presentado por la consultoría, y en el oficio OFI-I-044-2026 del 10 de junio de 2026 presentado por la firma interventora en el que emiten concepto técnico para viabilizar la suspensión del contrato hasta el día 22 de junio de 2026, y el oficio OFI-I-045-2026 del 10 de junio de 2026 presentado por la interventoría mediante el cual solicita la prórroga del plazo de ejecución, se considera viable y necesario la modificación de la CLAUSULA CUARTA "CLAUSULA DEL CONTRATO", haciendo una prórroga al plazo de ejecución de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dando como nueva fecha de terminación el día TREINTA (30) DE JUNIO DEL 2026.

6 PLAZO DEL CONTRATO

La prórroga al plazo de ejecución, objeto del presente estudio previo es por VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, dando como nueva fecha de terminación el día TREINTA (30) DE JUNIO DEL 2026.


CARLOS EDUARDO BRION MOLINA
Jefe de Despacho
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos


GERSON RIVERA DÍAZ
Supervisor
Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

Elaboró: Dr. Jorge Hernelio Saldarriaga – Profesional de Apoyo Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos